I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000749

DECRETO EXENTO N°202/ /2018

Cerrillos, 10 JUL 2018

V I S T O S:

La Quincuagésima Séptima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 28 de junio de 2018; el Certificado 059/2018 de la Secretaria Municipal; los Decretos Exentos , N°202/011/2014, N°202/080/2014, N°202/107/2014, N°202/277/2014, N°202/660/2014 y N°202/1794/2014; la Providencia N°103/1378/2018 del Administrador Municipal; Memorándum N°1000/215/2016 de la Dirección de Jurídica; fotocopia del Ord. N°900/044/2018 de la Dirección de Gestión Ambiental; del Ord. N°004/2018 del Inspector Técnico del Servicio; fotocopia de la carta del representante legal de la empresa PE&GE S.A. aceptando la prórroga del servicio contratado; la Ley Nº19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento D.S. N°°250 de 2004 y sus modificaciones posteriores: y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/011/2014, se llamó a Propuesta Pública denominada **"CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASEO DE FERIAS LIBRES Y PERSA, BARRIDO DE VÍAS, RETIRO DE ESCOMBROS, MICROBASURALES, RAMAS Y VOLUMINOSO DE LA COMUNA DE CERRILLOS Y TRANSPORTE DE SUS RESIDUOS A DISPOSICIÓN FINAL, SEGUNDO LLAMADO", ID 812-3-LP14**, cuyos oficios de observaciones y Aclaraciones fueran aprobado/as por los Decretos Exentos N°202/080/2014, N°202/107/2014 y N°202/277/2014, adjudicada a la empresa **PE & GE S.A.** por Decreto Exento N°202/660/2014, cuyo contrato fuera sancionado por Decreto Exento N°202/1794/2014.

Lo establecido en el punto 1.5 "Duración del Contrato de la Concesión", de las Bases Administrativas Generales que regulan la mencionada Concesión, aprobadas por Decreto Exento N°202/011/2014, que señalan: "La duración de la concesión del servicio licitado será de cuatro (4) años contados desde la fecha de inicio de los servicios. Este contrato podrá ser renovado por períodos que no superen en total los seis (6) meses, previo acuerdo del Concejo Municipal en los términos señalados en el artículo 65 letras 1) y j) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y previa solicitud por escrito del Mandante al menos con dos meses de anticipación a su expiración.

La renovación solo se autorizará en caso de alguna razón de fuerza mayor, como la imposibilidad de adjudicar una nueva concesión, lo que podría generar una emergencia sanitaria.

Las renovaciones mantendrán las mismas condiciones contractuales pactadas inicialmente, sin perjuicio de los reajustes que correspondan aplicar de acuerdo a las presentas B.A.G."

Que la solicitud del Inspector Técnico del Servicio data del 25 de abril de 2018 y que el contrato expira el 30 de junio de 2018.

Que el proceso de licitación de esta concesión aún se encuentra en trámite y se hace imprescindible continuar con los servicios a fin de evitar emergencias sanitarias derivadas del no retiro de residuos de ferias libres y de los microbasurales.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000749

DECRETO EXENTO N°202/ /2018

Lo establecido en el párrafo 5° del artículo 8° de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en connivencia con su artículo 66°.

Lo establecido en el numeral 7.a) del artículo 10 del Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El Acuerdo adoptado por unanimidad, en la Quincuagésima Séptima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal realizada con fecha 28 de junio de 2018.

D E C R E T O:

1. Autorízase la prórroga por 6 meses, contados desde el 1 de julio del año en curso, del Contrato denominado **"CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASEO DE FERIAS LIBRES Y PERSA, BARRIDO DE VÍAS, RETIRO DE ESCOMBROS, MICROBASURALES, RAMAS Y VOLUMINOSO DE LA COMUNA DE CERRILLOS Y TRANSPORTE DE SUS RESIDUOS A DISPOSICIÓN FINAL"**, de fecha 07 de agosto de 2014, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Félix Jara Cadot, inscrito en el Repertorio N° [ ] suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **PE & GE S.A.**, R.U.T. [ ], representada legalmente por doña **Julieta González Henríquez**, cédula de identidad [ ] y sancionado por Decreto Exento N°202/1794/2014.

2. La Dirección Jurídica elaborará la prórroga de contrato respectiva, velando porque se mantengan las mismas condiciones contractuales pactadas inicialmente, sin perjuicio de los reajustes que correspondan aplicar de acuerdo a lo establecido en las B.A.G. que regulan la licitación.

3. Previo a la firma del contrato de prórroga, el Contratista entregará una garantía del Fiel Cumplimiento, conforme a lo establecido en el punto 12 de las Bases Administrativas Generales.

4. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 22.08.001.002 "Servicio de Limpieza de Vías" del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000749

DECRETO EXENTO Nº202/ /2018

AAG/CUCH.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Contratista
Departamento de Aseo (I.T.S.)
Página Web